

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SAN JUAN, PUERTO RICO**

ENMIENDA # 1, CONTRATO NÚMERO SUBASTA FORMAL 22-2416

**CONTRATO PARA SERVICIOS DE CATERING PARA TODAS LAS ENTIDADES
GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

-----**COMPARECEN**-----

DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en adelante denominada como la "ASG", representada en este acto por **JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Subadministrador y en virtud de delegación suscrita por la Administradora, **Lcda. Karla G. Mercado Rivera**, conforme las facultades conferidas a esta mediante lo dispuesto en el Artículo 11, incisos (h) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada.--

DE LA SEGUNDA PARTE: BLUE LAGOON CAFÉ, INC., en adelante denominado el "CONTRATISTA", una corporación doméstica, con fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con el **Número de Registro 324,626 en el Departamento de Estado y Registro Único de Licitadores (RÚL) Número 15,120 de la Administración de Servicios Generales y System for Award Management (SAM) bajo el Unique Entity ID YCPTXCDLE4X5**, representada en este acto por su Presidente, **MAITTE MÉNDEZ SANTOS**, mayor de edad, soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado para comparecer en este acto. -----

-----**EXPONEN**-----

POR CUANTO: En virtud de la autoridad conferida a la Administración de Servicios Generales (ASG) mediante la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según, el día 20 de enero de 2022 (**Anejo # 1**), se emitió la Invitación y Pliego de Subasta Formal Número 22-2416 para formalizar contrato para Servicios de Catering para Todas las Entidades Gubernamentales, Exentas Y Municipios Del Gobierno De Puerto Rico. -----

POR CUANTO: Recibidas y evaluadas las ofertas, el 1 de junio de 2022 la Junta de Subastas de la ASG emitió una Resolución de Adjudicación (**Anejo # 2**). -----

POR CUANTO: La ASG formalizó contrato con el licitador agraciado. Dicho contrato tuvo vigencia de dos (2) años, desde el 14 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2024. (**Anejo # 3**).

POR CUANTO: El artículo 7.3, sección 7.3.25 del Reglamento 9230 conocido como "Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico", según enmendado, establece que el "Administrador podrá autorizar enmendar un contrato maestro, una sola vez, a los fines de extender su vigencia, por un periodo que no exceda el término establecido en el contrato original". -----

POR CUANTO: El **CONTRATISTA** ha sido informado mediante escrito de la intención de la ASG de renovar este contrato. El **CONTRATISTA** ha informado a su vez a la ASG, estar de acuerdo en cuanto a la extensión de vigencia de este contrato. -----

POR CUANTO: El **CONTRATISTA**, está registrado en el *System for Award Management (SAM)* bajo el **Unique Entity ID YCPTXCDLE4X5** con vigencia hasta el 11 de marzo de 2025. -----

POR CUANTO: La ASG requiere que el **CONTRATISTA** continúe sufriendo y/u ofreciendo servicios sobre **CATERING PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**, han convenido suscribir esta Enmienda # 1 al CONTRATO DE LA SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2614, sujeto a las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS Y CONDICIONES** -----

PRIMERA: Mediante la presente **Enmienda # 1** se extiende la vigencia del **CONTRATO DE LA SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2614**, por un término adicional de dos (2) años contados a partir 14 de julio de 2024 al 13 de julio de 2026. -----

SEGUNDA: Esta enmienda quedará sin efecto, cuando termine la vigencia de esta o con la formalización de un nuevo contrato, lo que ocurra primero. -----

TERCERA: RESERVA DE CANCELACIÓN: La ASG se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el presente Contrato, **en cualquier momento**, cuando ello resulte en la protección del interés público y/o redunde en beneficio del Gobierno de Puerto Rico. -----

CUARTA: Todas las demás cláusulas del **CONTRATO NÚMERO DE LA SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2614** y sus respectivas enmiendas permanecen inalteradas y en pleno vigor. ---

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, LAS PARTES contratantes suscriben la presente **Enmienda # 1** al **CONTRATO NÚMERO DE LA SUBASTA FORMAL NÚMERO 22-2614**, obligándose así formalmente a cumplir con todas las cláusulas y condiciones aquí suscritas. ----

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de julio de 2024. -----

JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ

Subadministrador
Administración de Servicios Generales
P.O. Box 41249
San Juan, PR 00940
66-0433481

MAITTE MÉNDEZ SANTOS

Presidenta
Blue Lagoon Café, Inc.
PO Box 366277
San Juan, PR 00936-6277
Tel. 787-661-0685
bluelagooncafe.b@hotmail.com
66-0801785